



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0931- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 5982-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 788-2023-MDNCH-GAJ de fecha 21 noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 074-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. (EN TARRO) PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0910-2023-MDNCH-GM de fecha 15 de noviembre del 2023, se Aprueba la Septuagésima Sexta Modificación – Versión 77 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Leche Evaporada Entera x 410 gr (en tarro) para el Programa Vaso de Leche, periodo enero - diciembre 2024, por el monto de S/442,879.54 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público,(...);

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son Órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, conforme en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 y artículo 14° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01, dispone que el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en atención a lo solicitado el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, en el Informe N° 379-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL de fecha 19.09.2023, remite el requerimiento de bienes N° 001223-2023 consistente en 104,207.00 tarros de leche evaporada entera x410 gr, para el periodo enero a diciembre del año 2024 (366 días de atención); adjuntando las especificaciones técnicas y requisitos técnicos mínimos en función a la ración formulada por la Representante del MINSA y aprobada por el Comité de Administración de dicho programa social, y el requerimiento de bienes, los términos de referencia y requerimiento de servicios, conforme versa en el Informe N°2236-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 20.09.2023 y el Informe N°1688-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 19.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal. En virtud a ello, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 5670-2023-MDNCH-SGLYCP de fecha 08 de noviembre del 2023, solicita la certificación presupuestal para la Adquisición de Leche Evaporada Entera x 410 gr (en tarro) para el Programa Vaso de Leche, periodo enero - diciembre 2024, por el monto de S/442,879.54 soles, adjunta cuadro comparativo de cotizaciones;

Que, asimismo, mediante Informe N° 3061-2023-MDNCH-GPP/SGPR de 13 de noviembre fecha del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, otorga la constancia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

previsión presupuestal N°003-2023, hasta por el monto de S/442,879.54 soles (dividido por los rubro 00 recursos ordinarios (S/298,773.00) y el rubro 09 recursos directamente recaudados (S/144,106.54), para la Adquisición de Leche Evaporada Entera x 410 gr (en tarro) para el Programa Vaso de Leche, periodo enero - diciembre 2024, el cual se contempla en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024. De esta manera mediante Informe N°1297-2023-MDNCH-GPPS de fecha 13.11.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas remite la constancia de previsión presupuestal N°003-2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0910-2023-MDNCH-GM de fecha 15 de noviembre del 2023, se Aprueba la Septuagésima Sexta Modificación - Versión 77 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Leche Evaporada Entera x 410 gr (en tarro) para el Programa Vaso de Leche, periodo enero - diciembre 2024, por el monto de S/442,879.54 soles;

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 5982-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 20 de noviembre del 2023 solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 074-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. (EN TARRO) PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024, por el monto estimado de S/442,879.54 soles, y con plazo de ejecución de 05 días calendarios;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 788-2023-MDNCH-GAJ de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 074-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. (EN TARRO) PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024, por el monto estimado de S/442,879.54 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 074-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. (EN TARRO) PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024**, cuyo valor estimado de S/442,879.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 54/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abg. **Yenny Walter García Santander**
GERENTE MUNICIPAL

